



DECRETO N° 3035 /

LAJA, 17 de octubre del 2011.-

VISTOS:

- 1) Fax de fecha 28.09.2011 de la Asociación Chilena de Municipalidades (Prov. 10423);
- 2) Acuerdo de Concejo N° 133, adoptado en Sesión N° 40/2011 del 12 de octubre del 2011, que acuerda asistencia del Sr. Concejal José Joaquín Sanhueza Villamán;
- 3) Ficha de Inscripción de participante, Sr. Concejal José Joaquín Sanhueza Villamán;
- 4) Solicitud de Pedido N° 42 de fecha 17 de octubre del 2011;
- 5) Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 4276 de fecha 06.12.2008, con el que el Edil asume su cargo de Alcalde Titular de la comuna de Laja;
- 7) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO :

La necesidad planteada por el Sr. Concejal José Joaquín Sanhueza Villamán, de asistir a curso "Actualización en Políticas Locales para el Desarrollo Local" enmarcado en la XXXVII Escuela de Capacitación "El Municipalismo en la gestión de los servicios municipales", convocado por la Asociación Chilena de Municipalidades.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** asistencia del Sr. Concejal, José Joaquín Sanhueza Villamán, al curso "Actualización en Políticas Locales para el Desarrollo Local" enmarcado en la XXXVII Escuela de Capacitación "El Municipalismo en la gestión de los servicios municipales", convocado por la Asociación Chilena de Municipalidades, a desarrollarse en la ciudad de Puerto Montt, los días 24 al 28 de octubre del 2011.
- 2.- **PÁGUESE** por contratación directa de proveedores únicos en su rubro por concepto de inscripción del Sr. Concejal, la suma de \$ 70.000.-, a nombre de Asociación Chilena de Municipalidades, R.U.T. N° 69.255.600-3 (Municipalidad de Vitacura)
- 3.- **PÁGUESE** estadía y alimentación según proceda, en virtud del Programa de Convocatoria a los Concejales asistentes, el monto equivalente a viático que corresponde al Alcalde por concepto de alimentación y alojamiento, según acuerdo adoptado, ida el 24 y regreso el 29 de octubre del 2011.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233

Dto. Alc. N° 3035. ✓

4.- **REEMBOLSÉSE** al Concejal José Joaquín Sanhueva Villamán, los gastos de combustible y peaje que correspondan, correspondientes al traslado, el cual lo realizará en su vehículo particular.

5.- **SÚBASE** el presente Decreto al Portal www.mercadopublico.cl para la toma de razón.

6.- **IMPÚTENSE** los gastos, por parte del Depto. de Administración y Finanzas, a las partidas del Presupuesto Municipal vigente, quien efectuará los pagos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



ALCALDE
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE
LAJA

fn
VFT/MVG/KSM/lmv
DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control Interno
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233